CONTRATO N° 15 /2015

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 33026 de fecha 18 de diciembre de 2015, por una parte, y por la otra la firma **"DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA"**, con RUC N° 80027207-2, denominado en adelante LA CONSULTORA, domiciliada en Teniente 1° Cayetano Rivarola N° 7277 c/ Teniente López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Bruno Osmar Martínez Fariña, con cédula de identidad N° 601.146, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 28/2015 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONSULTORA, con relación a la prestación del servicio de **"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato

DESARROLLO Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel.: 525-526 Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

(b) La carta de invitación; y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Consultora;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Seguro de Responsabilidad Profesional
(g) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra expresamente previsto en el Rubro 260, FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2015 correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura, teniendo en cuenta que la presente contratación pretende la ejecución presupuestaria plurianual la validez de la contratación para el año 2016, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298404.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 28/2015 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 33026 de fecha 18 de diciembre de 2015.

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

DESARROLLO
Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel.: 525-526 Asunción - Paraguay

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA Incluido si correspondiese)
1	80101507-005	"Contratación de una Consultoría para el Desarrollo del Proceso de Evaluación Externa"	Unidad	Evento	1	65.000.000	65.000.000
						Precio Total	**65.000.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y cinco millones) IVA Incluido.

La Consultora se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Consultora como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 "que modifica la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Consultora. El plazo de pago de factura a la Consultora será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el plazo la contratante deberá pagar interés

Dirección General de Administración y Finanzas
Mónica Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

con la aplicación de una tasa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega para la culminación de los trabajos, provisiones y servicios y la presentación del Informe Final requerido no deberá sobrepasar los 30 (treinta) días del calendario, a partir de la firma del contrato.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Informe de avance a los diez (10) días desde la firma del Contrato en la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador, sito en 15 de Agosto 629, Edificio Ramón Indalecio Cardozo (Ex BNT), Piso 5º.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, ley 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas en el Anexo C "Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos" de la Carta Invitación.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Profesional del Educador.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

DESARROLLO
Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel.: 525-526 Asunción - Paraguay

Mirna Beatriz Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

12. MULTAS.

Las multas se aplicaran sobre los bienes o servicios en mora, si la Consultora no diere cumplimiento al servicio en el plazo establecido en esta Carta de Invitación y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada la Consultora, que no debe superar el diez por ciento (10%) del Seguro de Responsabilidad Profesional.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

DESARROLLO
Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel.: 525-526 Asunción - Paraguay
Mirna Beatriz de la Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre de 2015.

DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA
CONSULTORA

DESARROLLO
Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel.: 525-526 Asunción - Paraguay

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE